



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 171-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 15 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2024/MDLC-OGPYP-WWSH, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 143-2024/MDLC-MDLC-OGAJ, respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual (POI-M) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de La Cruz

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Estado en armonía con el Artículo II del Titulado Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), cuya finalidad es asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 12 del artículo 2° dispone que la Programación Multianual consiste en el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los Instrumentos de planeamiento elaborados en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). Asimismo, en el numeral 7.3. del Artículo 7° del Decreto Legislativo en mención, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estrictos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente. Del mismo modo, en el numeral 13.3. del artículo 13° del mismo cuerpo legislativo se dispone entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, teniendo como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo 103-2023-PCM se aprobó la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con su visión de largo plazo;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro al 2050, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales; Dicha Guía, fue modificada con Resolución Presidencia Consejo Directivo N° 0053-2018/CEPLAN/PDC, en fecha 31 de octubre del 2018, de igual manera, esta se modificó con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000016-2019/CEPLAN/PDC, en el cual se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua políticas y planes institucionales de las Entidades, de todo lo cual necesario resaltar que en el numeral 6 de dicha guía se establece que el Plan Operativo Institucional (POI) elaborado y aprobado por la Entidad, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 171-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 15 de abril del 2024.

PEI, ello con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómica Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2024/MDLC-OGPYP-WWSH de fecha 10 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual (POI-M) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de La Cruz;

Que, mediante Informe Legal N° 143-2024/MDLC-MDLC-OGAJ, de fecha 11 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, de conformidad a las normas precitadas y a sus funciones y atribuciones opina que es procedente el Plan Operativo Institucional Multianual (POI-M) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de La Cruz;

Que, mediante Memorándum N° 1476-2024/MDLC-GM-G, de fecha 12 de abril de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaría General, proyectar la Resolución para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual (POI-M) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de La Cruz;

Que, estando a que se sostiene que el (POI -M) 2025-2027, se encuentra articulado a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del (PEI) aprobado con Resolución de Alcaldía N° 359-2023/MDLC-ALC, con fecha 04 de octubre del 2023, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de La Cruz, El POI comprende la programación de las actividades operativas e Inversiones, las cuales fueron priorizadas, remitidas y registradas en el Aplicativo CEPLAN V.01, lo cual se refleja a través del anexo B-5 del mismo aplicativo, por lo que se remite el Plan Operativo Institucional Multianual (POI-M) 2025-2027 para su revisión y aprobación por el titular de la entidad mediante Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, las oficinas resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Operativo Institucional Multianual (POI-M) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento y seguimiento de la ejecución de las actividades operativas e inversiones del Plan Operativo Institucional Multianual (POI-M) 2025-2027, aprobado en el artículo el procedente y hacer el de conocimiento a todas las Unidades Orgánicas de la Institución para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general para la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
ROBERTO CARLO CABRILLO ZAVALA
ALCALDE